



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 095 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 MAR 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 052-2023-GORE-ICA-DRA sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez y reconocimiento de Adeudos por concepto de Pensiones devengadas a favor de **DOÑA MARIA GRACIELA TASAYCO FELIX DE MATÍAS**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 052-2023-GORE-ICA-DRA se Otorgó Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de Doña María Graciela Tasayco Félix de Matías, asimismo se estableció como Adeudos por concepto de Pensiones devengadas a su favor la suma de Catorce mil ciento uno y 91/100 soles (S/ 14,101.91) por el período del 08 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por Informe N° 020-2024-OA/EP la Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita la actualización de los adeudos reconocidos entre otros a favor de la recurrente, informando que se ha efectuado pago a cuenta de dicho adeudo en el ejercicio presupuestal 2023, la suma de Seis mil ciento setenta y 00/100 soles (S/ 6,172.00), por lo cual el adeudo que se encuentra pendiente de pago a favor de la indicada Pensionista de Sobreviviente – Viudez es la suma de Siete mil novecientos veintinueve y 91/100 Soles (S/ 7,929.91), en mérito a ello se debe expedir el acto resolutivo respectivo ;

Que, mediante Informe N° 083-2024-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación da cuenta que **NO** se cuenta con presupuesto en la generica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica de gastos 22.11.11 para atender la actualización y pago de adeudos de Pensión de sobrevivencia por Viudez y/o Orfandad solicitado;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 095 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 MAR 2024

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Adeudos por concepto de Pensiones devengadas reconocidas mediante Resolución Directoral N° 052-2023-GORE-ICA-DRA a favor de Doña **MARÍA GRACIELA TASAYCO FELIX DE MATÍAS**, la suma de **Siete mil novecientos veintinueve y 91/100 Soles (S/ 7,929.91)**, deducidos los pagos a cuenta efectuados en el ejercicio presupuestal 2023, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

